



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Justicia Honorable, País Respetable

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA

**ACTA DEL PLENO JURISDICCIONAL PENAL
DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA**

En el distrito de Ventanilla, siendo las **ocho horas de la mañana** del día **veinticinco de noviembre** del año **dos mil diecinueve**, se reunieron en el primer piso de la sede de las salas penales de esta Corte Superior de Ventanilla, cito en la sito en: **Mz. "C-3" lote 12-A ex -zona comercial Ventanilla- Callao (ref. entre financiera confianza y mi banco- frente a plaza vea)**, bajo la presidencia del señor doctor **Christian Hernández Alarcón**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, **Walter Eduardo Campos Murillo**, Presidente de la Comisión Distrital de Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales, y de la Señora doctora **Ana Vásquez Bustamante**, Presidenta de la Comisión Organizadora del Pleno Distrital Penal; así como los Sres. Magistrados que a continuación se detallan, con el objeto de llevar adelante el Pleno Jurisdiccional Distrital en materia Penal:

Dra. Olga Inga Michue (Juez Superior), Dr. Juan Rolando Hurtado Poma (Juez Superior), Dr. Alfredo Miraval Flores (Juez Superior), Dr. Flaviano Ciro Llanos Laurente (Juez Superior), Dra. Gloria Elizabeth Calderón Paredes (Juez Superior), Dr. Walter David Gómez Ampudia (Juez Especializado), Dr. Daniel Ernesto Cerna Salazar (Juez Especializado), Dr. Pedro Miguel Gil Espinoza (Juez Especializado), Dra. Elena Luisa Machaca Gil (Juez Especializado), Dra. Dina Bendezú Muñoz (Juez de Paz Letrado), Dr. Iván Alberto Velasco López (Juez Especializado), Dra. María Del Rosario Mina Ballona (Juez Especializado), Dr. Carlos Roger Rodríguez Rosales (Juez de Paz Letrado), Dra. Rosaura Cristina Romero Posadas (Juez Especializado), Dra. Rut María Moreno Villa (Juez Especializado), Dra. Ángela Rengifo Carpio (Juez de Paz Letrado), Dr. Julia Esther Esquivel Apaza (Juez Especializado), Dra. Masiel Galindo Soto (Jueza Especializado), Dr. Félix Wilmer Espinoza Motta (Juez Especializado), Dra. Cris Lloly Ruiz Cárdenas (Juez Especializado), Dr. Robert Antonio Nava Bello (Juez Especializado), Dra. Jenny Soledad Tipacti Rodríguez (Juez Especializado), Dr. Milton Bravo Ramírez (Juez Especializado), Dr. Cesar Augusto Riveros Ramos (Juez Especializado), Dra. Masiel Galindo Soto (Juez Especializado), y Dr. Robert Martín Rimachi Pilco (Juez Especializado).

Acto seguido, la Sra. Presidenta de la Comisión Organizadora del Pleno Distrital Penal comunicó los temas que serán puestos a consideración de la sesión plenaria, los mismos que se les hizo conocer oportunamente a través de las carpetas de trabajo que se les alcanzó,



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Justicia Honorable, País Respetable

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILA

tras lo cual se procedió a escuchar las disertaciones académicas que se hallan a cargo de diversos especialistas en las materias bajo análisis.

A continuación, la **Sra. Presidenta de la Comisión Organizadora del Pleno Jurisdiccional de la Especialidad Penal** informó que se procederá a la conformación de **cinco** grupos de trabajo, cada uno de los cuales se encuentra constituido por Jueces de las distintas instancias, quienes deberán elegir a un Presidente del grupo así como a un Relator y a un Secretario, responsables de someter al debate y deliberación cada uno de los temas objeto de este Pleno Jurisdiccional, y luego, previa ponencia de su posición o postura, alcanzar las conclusiones a las que hubieran arribado.

Luego de ello, exhortó a los Sres. Magistrados a iniciar el debate con el compromiso y la responsabilidad que ello amerita, en aras de la eficaz y eficiente consecución de los objetivos y fines a los que se orienta.

Siendo las **once de la mañana**, la Sra. Presidenta en alusión, dio inicio al debate correspondiente, concediéndose el lapso de una hora para el análisis y debate respectivo.

A las **doce horas de la tarde**, se dio inicio a la lectura a la conclusión de cada grupo, dando lectura los respectivos Relatores, respecto de los acuerdos arribados. Culminados los mismos se procedió a emitir la votación en la cual sólo participan los Jueces Superiores presentes, siendo que la Presidenta de la Comisión Organizadora del Pleno Distrital Penal, de acuerdo a lo establecido en la Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, tiene voto dirimente de presentarse empate en la votación (**Total: seis Jueces Superiores votantes, de los cuales uno de ellos, es un Juez Superior dirimente**), quedando en consecuencia tras las deliberaciones efectuadas, la siguiente síntesis:

➤ **TEMA I:**

DETERMINACIÓN DE LA PENA EN DELITOS CON LA CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS DE AGRAVACIÓN

PROBLEMÁTICA:

¿CÓMO SE DEBE DETERMINAR LA PENA EN DELITOS CON LA CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS DE AGRAVACIÓN?



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Justicia Honorable, País Respetable

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILA

PRIMERA PONENCIA: Frente a los tipos penales que presentan circunstancias específicas de agravación, se debe recurrir únicamente a determinar la pena utilizando el sistema de tercios.

SEGUNDA PONENCIA:

Cuando se trate de delitos con circunstancias específicas de agravación se debe realizar una sumatoria de la proporción punitiva de cada agravante, a fin de determinar la pena. No se aplica el sistema de tercios.

De acuerdo a las conclusiones arribadas por cada uno de los grupos de trabajo conforme a las Actas de Acuerdo de Grupo respectivas (las mismas que forman parte integrante de la presente acta), se reflejó el siguiente resultado:

- Grupo I: Posición 2 por unanimidad.
- Grupo II: Posición 1 por mayoría.
- Grupo III: Posición 1 por unanimidad.
- Grupo IV: Posición 2 por unanimidad.
- Grupo V: Posición 1 por unanimidad.

↓ **VOTACIÓN DEL PLENARIO POR LOS MAGISTRADOS SUPERIORES:**

• **Ponencia 1: 03 VOTOS**

Dr. Flaviano Ciro Llanos Laurente
Alfredo Miraval Flores
Ana Mirella Vásquez Bustamante

• **Ponencia 2: 03 VOTOS.**

Dra. Olga Lidia Inga Michue,
Dra. Gloria Elizabeth Calderón Paredes
Dr. Juan Rolando Hurtado Poma

- El resultado de la votación fue en empate, por lo que se realizó la aplicación del voto dirimente de la doctora **Ana Mirella Vásquez Bustamante**, en mérito a su calidad de Presidenta de la Comisión Organizadora del Pleno Jurisdiccional Distrital en materia penal 2019, ello en conformidad a lo regulado en el Art.9 de la Guía Metodológica a de Plenos Jurisdiccionales aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; votando por la ponencia número uno.

- ✓ **ACUERDO:** Aprobado **CON VOTO DIRIMIENTE** por la **Posición 1.**



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Justicia Honorable, País Respetable

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILA

➤ **TEMA II:**

DETERMINACIÓN DE LA PENA EN TENTATIVA DE DELITOS Y EN TENTATIVA DE DELITOS CON CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS DE AGRAVACIÓN

I. **PROBLEMÁTICA:**

¿CÓMO SE DEBE DETERMINAR LA PENA EN TENTATIVA DE DELITOS Y EN TENTATIVA DE DELITOS CON LA CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS DE AGRAVACIÓN?

➤ **SUB TEMA I**

¿CÓMO SE DETERMINA LA PENA EN UNA TENTATIVA DE DELITOS?

PRIMERA PONENCIA:

Ante la concurrencia de una causa de disminución de la punibilidad como la tentativa, de conformidad con el artículo 16 del Código Penal, corresponde al juez disminuir prudencialmente la pena por debajo del mínimo legal que establece el tipo penal imputado.

SEGUNDA PONENCIA:

Se determina la pena dentro del marco en abstracto previsto para el tipo penal imputado, aplicando el sistema de tercios, luego de lo cual se rebaja prudencialmente la pena.

De acuerdo a las conclusiones arribadas por cada uno de los grupos de trabajo conforme a las Actas de Acuerdo de los Grupos respectivamente (las mismas que forman parte integrante de la presente acta), se reflejó el siguiente resultado:

- Grupo I: Posición 1 por unanimidad.
- Grupo II: Posición 1 por mayoría.
- Grupo III: Posición 1 por unanimidad.
- Grupo IV: Posición 1 por unanimidad.
- Grupo V: Posición 1 por unanimidad-